



2018-121

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No. 08001-31-53-008-2018-00121-00.

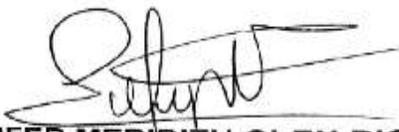
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: NICANOR VIDAL PUELLO

Hágasele saber al demandante que para actuar en el proceso deberá hacerlo por conducto de apoderado judicial, por lo que no es dable darle trámite a su memorial presentado el 24 de junio de 2021.

Ejecutoriado esta providencia vuelva el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

1

Notificado por estado electrónico del 15 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez Circuito
De 008 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a7428c245fd9a07d1c3428b3fa149fde57c3fdb90acd91cd5807b59585f6f3

Documento generado en 14/09/2021 05:04:03 PM



2018-121

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**